

**RESOLUCIÓN No. DG - 000106 de 13 de octubre de 2023**

***"Por medio de la cual se acepta la renuncia de un servidor público de libre nombramiento y remoción y se realiza un encargo"***

Página 1 de 6

**LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP**

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, establecidas en el literal b) del artículo 19 del Acuerdo de Junta Directiva N° 01 de 2007, y en el literal k) del artículo 3° del Acuerdo de Junta Directiva N° 02 de 2007, y,

**CONSIDERANDO:**

Que el literal d) del artículo 41 de la Ley 909 de 2004 *"Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones"*, establece las causales de retiro del servicio de los empleados públicos, el cual dispone que:

***"ARTÍCULO 41. Causales de retiro del servicio. El retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce en los siguientes casos:***

***(...) d) Por renuncia regularmente aceptada;(...)"***

Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública"*, modificado por el artículo 2° del Decreto 770 de 2021, establece:

***"ARTÍCULO 2.2.11.1.3 Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.***

***La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.***

*Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.*

*La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable.*

## RESOLUCIÓN No. DG - 000106 de 13 de octubre de 2023

***"Por medio de la cual se acepta la renuncia de un servidor público de libre nombramiento y remoción y se realiza un encargo"***

Página 2 de 6

*Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.*

*Vencido el término señalado en el presente artículo sin que se haya decidido sobre la renuncia, el servidor dimitente podrá separarse del cargo sin incurrir en abandono del empleo, caso en el cual se generará automáticamente la vacancia definitiva del mismo, o continuar en el desempeño del empleo, caso en el cual la renuncia no producirá efecto alguno.*

*La competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora. (...)"*. (Subrayado y negrilla fuera de texto)

Que el servidor público **JUAN PAULO VILLADA ARBELÁEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.872.397, fue nombrado con carácter ordinario en el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, mediante la Resolución No. DG - 00070 del 22 de junio de 2023, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado **Gerente, Código 039, Grado 04**, de la **Gerencia de Pensiones** de la Subdirección de Prestaciones Económicas, del cual tomó posesión en la misma fecha.

Que mediante comunicación con radicado No. 1-2023-26997 del 6 de octubre de 2023, el servidor público **JUAN PAULO VILLADA ARBELÁEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.872.397, presentó de manera libre, voluntaria y espontánea, renuncia al empleo de **Gerente, Código 039, Grado 04**, de la **Gerencia de Pensiones** de la Subdirección de Prestaciones Económicas, del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, a partir del 18 de octubre de 2023.

Que por lo anterior, la renuncia será aceptada a partir del día 18 de octubre de 2023, en consecuencia, se declarará la vacancia definitiva del empleo de libre nombramiento y remoción denominado **Gerente, Código 039, Grado 04**, de la **Gerencia de Pensiones** de la Subdirección de Prestaciones Económicas, del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP.

Que por consiguiente, para garantizar la continua y permanente prestación del servicio, es necesario encargar del empleo de **Gerente, Código 039, Grado 04** de la **Gerencia de Pensiones** de la Subdirección de Prestaciones Económicas, a un servidor público de la Planta Global de Personal de la Entidad, que cumpla con los requisitos para desempeñar el cargo establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales – Resolución No. SFA - 000343 del 5 de diciembre de 2019, a partir del 18 de octubre de 2023 y hasta que sea provisto de manera definitiva, de conformidad con los términos establecidos en el artículo 24° de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la ley 1960 de 2019, y el Decreto 1083 de 2015.

**RESOLUCIÓN No. DG - 000106 de 13 de octubre de 2023**

***"Por medio de la cual se acepta la renuncia de un servidor público de libre nombramiento y remoción y se realiza un encargo"***

Página 3 de 6

Que los incisos cuarto y quinto del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, establecen que:

*"(...) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*

*En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva. (...)"*

Que el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, sobre la diferencia salarial como derecho de un empleado público que es encargado de otro empleo, dispone:

***"ARTÍCULO 2.2.5.5.44 Diferencia salarial. El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular."***

Que la servidora pública de carrera administrativa **JENNIFER RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.789.074, quien desempeña el empleo de **Profesional Universitario, Código 219, Grado 17**, ubicado en la **Gerencia de Pensiones**, cumple con los requisitos para ser encargada del empleo de **Gerente, Código 039, Grado 04** de la **Gerencia de Pensiones** de la Subdirección de Prestaciones Económicas, de acuerdo con el formato de verificación de requisitos suscrito por el Asesor responsable del Área de Talento Humano, con derecho al reconocimiento de la diferencia salarial debido a la vacancia definitiva del cargo a partir del 18 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Aceptar la renuncia presentada por el servidor público **JUAN PAULO VILLADA ARBELÁEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.872.397, al empleo de libre nombramiento y remoción denominado **Gerente, Código 039, Grado 04**, de la **Gerencia de Pensiones** de la Subdirección de Prestaciones Económicas, del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, a partir del día **18 de octubre de 2023**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

## RESOLUCIÓN No. DG - 000106 de 13 de octubre de 2023

*"Por medio de la cual se acepta la renuncia de un servidor público de libre nombramiento y remoción y se realiza un encargo"*

Página 4 de 6

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente aceptación de renuncia implica la cesación en el ejercicio de funciones públicas, constituye causal de retiro del servicio a partir de la fecha indicada en el artículo anterior y se hace irrevocable a partir de la expedición del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 41 de la Ley 909 de 2004 y en el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 770 de 2021.

**ARTÍCULO TERCERO.** De conformidad con lo establecido en los artículos anteriores, se declara a partir del 18 de octubre de 2023, la vacancia definitiva del empleo de libre nombramiento y remoción de **Gerente, Código 039, Grado 04**, de la **Gerencia de Pensiones**, de la Subdirección de Prestaciones Económicas, del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, como consecuencia de la renuncia debidamente aceptada al servidor público **JUAN PAULO VILLADA ARBELÁEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.872.397.

**ARTÍCULO CUARTO.** El servidor público **JUAN PAULO VILLADA ARBELÁEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.872.397, deberá adelantar todos los trámites correspondientes para la entrega del cargo, de conformidad con los procedimientos adoptados por la Entidad para el efecto.

**ARTÍCULO QUINTO.** Encargar del empleo de libre nombramiento y remoción denominado **Gerente, Código 039, Grado 04**, de la **Gerencia de Pensiones**, de la Subdirección de Prestaciones Económicas, del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP, a la servidora pública **JENNIFER RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.789.074, quien es titular del empleo de carrera administrativa de **Profesional Universitario, Código 219, Grado 17**, ubicado en la **Gerencia de Pensiones**, a partir del **18 de octubre de 2023**, y hasta que el empleo sea provisto de forma definitiva en los términos señalados en la Ley, con derecho al reconocimiento de la diferencia salarial, de acuerdo con los considerandos expuestos en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO.** Como consecuencia de lo anterior, declarar la vacancia temporal del empleo de carrera administrativa **Profesional Universitario, Código 219, Grado 17**, ubicado en la **Gerencia de Pensiones** de la Subdirección de Prestaciones Económicas del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP, del cual es titular la servidora pública **JENNIFER RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.789.074, a partir del 18 de octubre de 2023 y durante el tiempo que dure su encargo en el empleo de **Gerente, Código 039, Grado 04** de la **Gerencia de Pensiones**.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** Comunicar el contenido de la presente resolución a los servidores públicos **JUAN PAULO VILLADA ARBELÁEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.872.397, y **JENNIFER**

**RESOLUCIÓN No. DG - 000106 de 13 de octubre de 2023**

***"Por medio de la cual se acepta la renuncia de un servidor público de libre nombramiento y remoción y se realiza un encargo"***

Página 5 de 6

**RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.789.074, a través del Área de Talento Humano.

**ARTÍCULO OCTAVO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C el 13 de octubre de 2023

Firmado Electrónicamente



por MARIA PIERINA GONZALEZ FALLA

Fecha: 2023-10-13 14:16

93e84f7d1581f5a311e2d2356859012b7c399074e7071c097a108ea6d1ce463c

**MARIA PIERINA GONZALEZ FALLA**

**Directora General**

**Dirección General**

| Actividad | Nombre                           | Cargo                     | Dependencia                              | Firma                                                                                 |
|-----------|----------------------------------|---------------------------|------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Aprobó    | MARIA PIERINA GONZALEZ FALLA     | Directora General         | Dirección General                        |  |
| Revisó    | JAIME RICARDO SAAVEDRA PATARROYO | Responsable Área          | Área de Talento Humano                   |  |
| Revisó    | ANA MARIA GUTIERREZ LOSADA       | Contratista               | Área de Talento Humano                   |  |
| Revisó    | SANDRA MILENA ROJAS              | Contratista               | Subdirección Financiera y Administrativa |  |
| Revisó    | MELBA CECILIA NUÑEZ              | Subdirectora Financiera y | Subdirección Financiera y                |  |



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA  
Fondo de Prestaciones Económicas  
Cesantías y Pensiones

## RESOLUCIÓN No. DG - 000106 de 13 de octubre de 2023

***"Por medio de la cual se acepta la renuncia de un servidor público de libre nombramiento y remoción y se realiza un encargo"***

Página 6 de 6

| Actividad | Nombre                             | Cargo              | Dependencia               | Firma |
|-----------|------------------------------------|--------------------|---------------------------|-------|
|           |                                    | Administrativa (E) | Administrativa            |       |
| Proyectó  | CLAUDIA MILENA<br>SALAZAR CUBILLOS | Contratista        | Área de Talento<br>Humano |       |